

21 OCT. 2002

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

2983-02

CONSTITUCION SIMULTANEA DE DIGIPREDIOS S.A.

La compañía DIGIPREDIOS S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Tercero, Interino del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de septiembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.3730 de 15 OCT. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1002,00 dividido en 1.002 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: El comercio nacional e internacional y provisión de bienes, servicios e insumos producidos y/o comercializados en el Ecuador de cualquier tipo, en especial los relacionados con la elaboración de estudios, diseño, ejecución, representación de firmas y comercialización de sistemas de información geográfica.

Quito, 15 OCT. 2002.

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

0000020

#2024889 a.c.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION SIMULTANEA DE INDUPHARMA ECUATORIANA S.A. LABORATORIO FARMACEUTICO

La compañía INDUPHARMA ECUATORIANA S.A. LABORATORIO FARMACEUTICO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de septiembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.3668 de 11 OCT. 2002.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 dividido en 800 acciones de US\$ 1 cada una.
- 3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: a) La compra e importación de materia prima. b) Importación de maquinaria, accesorios y repuestos para el giro de su negocio. c) Elaboración, distribución, venta y comercialización de productos químicos y farmacéuticos. En general toda clase de actos y contratos, civiles y mercantiles, permitidos por la ley y relacionados con el objeto social de la compañía.

Quito, 11 OCT. 2002.

Dr. Esperanza Fuentes de Galindo
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

#2024886 a.c.

de Quito, y Provincia del Cotacachi, de conformidad con lo que dispone en el art. 88 del Código de Procedimiento Civil, en concordancia con lo que dispone el art. 119 del Código Civil. En orden al nombramiento de curador ad-hoc y con la insinuación hecha o gase a uno de los señores Agentes Fiscales y Presidente del Tribunal de Menores de Pichincha - Agréguese la documentación presentada: Tómese en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese: - f) Dra. Beatriz Suárez. Lo que comunico a Ud., para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial en forma legal.
Alicia Guerrero Salazar.
SECRETARIA
Hay un sello
#2024870 a.c.

LA REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A: CESAR WILFRIDO ZAVALETA GOICOCHEA
ACTORA: MARCIA BEATRIZ DUQUE ALMEIDA
DEMANDADO: CESAR WILFRIDO ZAVALETA GOICOCHEA
JUICIO: DIVORCIO No. 634-2002-SH
CUARTIA: INDETERMINADA
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA-QUITO, 23 de Septiembre del 2002, las 11h17.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en virtud del sorteo realizado. En lo principal la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite verbal sumario. Con la demanda y esta provisión hágase conocer al demandado para los fines de Ley.- Atento al juramento rendido por la actora y lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil se dispone citarle al demandado señor CESAR WILFRIDO ZAVALETA GOICOCHEA, por la prensa en uno de los periódicos de esta ciudad de Quito, mediano ocho días de término.- Téngase en cuenta el domicilio judicial señalado, así como la autorización conferida a su abogado

2002 C.M.
TRAMITE: VERBAL SUMARIO
CUARTIA: INDETERMINADA
FECHA DE INICIACION: ABRIL 23 DEL 2002.
PROVIDENCIA
JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL- QUITO, abril 23 del 2002. Las 8h30 - VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura. La demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite verbal sumario que se solicita, en consecuencia, de conformidad con lo previsto por el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cese al demandado señor MARIO ABDON SANCHEZ DE VITERI CAZARES, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se edita en esta ciudad de Quito, mediano ocho días entre cada publicación. Téngase en cuenta la insinuación que hace la actora para la designación de curador ad-hoc. Agréguese al proceso los documentos que se acompañan. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado por la compareciente. Actúe el señor Oficial Mayor en calidad de Secretario encargado de la Judicatura. NOTIFÍQUESE: F) DR. RAUL MARIANO HERNANDEZ, JUEZ. Lo que comunico a usted para los fines de ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones que le correspondan.
EL SECRETARIO (E) DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
Hay un sello
#2024645 a.c.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
EXTRACTO
AL SEÑOR VICTOR HUMBERTO BENITEZ MARCILLO SE LE HACE SABER:
(JUICIO DE DIVORCIO No. 149-2002 CI)
ACTORA: LANDIA MARILU TORRES MAZA
DEMANDADO: VICTOR HUMBERTO BENITEZ MARCILLO
DEMANDA: DIVORCIO. Fundada en el inciso segundo del nu-